

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 "
Tres id. 9 >

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 >
Tres id..... 10 >

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr: Por finalizar el día 30 del presente mes el plazo señalado para la expedición de licencias de aparatos radiorreceptores, según se disponia en Orden Ministerial de 26 de Marzo próximo pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

1.ª A partir del próximo día 1.º de mayo todas las licencias de aparatos radiorreceptores se expedirán con el recargo previsto, o sea, por el duplo de su valor.

2.ª Sin embargo, se podrán expedir esas licencias sin recargo si el aparato ha sido adquirido recientemente, justificándolo el usuario por medio de factura fechada con un plazo máximo de un mes anterior al día en que se solicite la licencia.

3.ª Para la expedición de licencias con recargo los Jefes de los Centros y Secciones adquirirán un sello en caucho que diga «Con recargo», y será estampado en sentido diametral en las tres partes de cartulina de que consta la licencia ordinaria.

4.ª Los Jefes de los Centros y

Secciones quedan facultados para imponer, en nombre de la Dirección general de Telecomunicación, las multas fijadas en el capítulo XXIX (Sanciones) de las instrucciones complementarias a la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1934. Las multas habrán de ser proporcionadas al valor del aparato receptor, y una vez impuestas por un Jefe de Centro provincial o de Sección, lo pondrán en conocimiento de la Dirección general.

5.ª De las multas tendrá derecho al 10 por 100 el funcionario de Telégrafos (de cualquier escala) que descubriere el aparato clandestino, y la percepción de este premio se formalizará, mediante recibo, del mismo modo que se justifica el premio de cobranza. Si el cobro de la multa hubiere de hacerse por la vía de apremio, se hará constar al exactor la cuantía de la multa a percibir y del premio que devenga el funcionario de Telégrafos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de abril de 1935.—P. D., Rey Mora.— Señor Director general de Telecomunicación.

(Gaceta 29 abril 1935).

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil en el mes de abril de 1935.

Número de orden	NOMBRES	Edad	VECINDAD
548	Simón Martín.....	40	Gumiel de Hizán.
549	Agustín de la Riva.....	33	Puentedura.
550	Daniel Abad Yudego.....	44	Zael.
551	Esteban Planellas Jarque....	39	Santa María del Campo.
552	Severiano Bajo Llorente.....		Fuentemolinos.
553	Felicitísimo Martín García.....	18	San Quirce.
554	Valeriano Diez Albillos.....	30	Barrio de Muñó.
555	Marcos Rodrigo Espeso.....	49	Arija.
556	Urbano Bueno Lara.....	23	Mazuelo de Muñó.
557	Luis Guinea González.....	26	Quintana-Martín Galíndez.
558	Ignacio Páramo García.....	34	Quintanilla-Vivar.
559	Bernardino Llorente González.	34	Cillaperlata.
560	Eduardo García Temiño.....	39	Pedrosa de Muñó.
561	Mario Crespo Cuasante.....	16	Valdelateja.

562	Francisco González.....	44	Villamayor de Treviño.
563	Adolfo Barriuso Fuentes....	29	Villasidro.
564	Pedro Sáez Ortiz.....	18	Villasana de Mena.
565	Severiano Reloso Salinas....	23	Lastras de Teza.
566	Dionisio Gutiérrez Sedano....	26	Vadillo.
567	Pablo Villota Zorrilla.....	25	Návagos.
568	Timoteo Bravo Ruiz.....	30	Gamonal.
569	Pedro Sáiz Ruiz.....	52	Quintanapalla.
570	Lucio del Río Tolín.....	39	Itero del Castillo.
571	Gregorio Espinosa Cid.....	34	Villaveta.
572	Leonardo Alonso Ruiz.....	47	Rioseras.
573	Luis Ruiz Castro.....	34	La Cerca.
574	Valero Sierra Ameyugo.....	39	Redecilla del Camino.
575	Primitivo Casado Arroyuelo..	31	Idem.
576	Casiano Sáiz Ortiz.....	56	Valujera.
577	Florencio Sáiz Sáez.....	32	Pedrosa de Tobalina.
578	Valeriano Muñoz.....	34	Villalbilla de Gumiel.
579	Nemesio Muñoz Gómez.....	28	Idem.
580	Olimpio Tablado Orive.....	42	Aranda de Duero.
581	Tomás Ortiz Cantera.....	31	Pancorvo.
582	Eusebio Metola Abalos.....	38	Barrios de Colina.
583	Julio García García.....	42	Padilla de Abajo.
584	Bias Vadillo Isla.....	42	Loma de Montija.
585	Guillermo Pereda Pereda....	25	Idem.
586	Jaime Mardones Baranda....	32	Idem.
587	Amaro Aliende Urruchi.....	23	Miranda de Ebro.
588	Miguel Arroyo Lara.....	45	Villaverde Peñahorada.
589	Pedro Sáiz Santos.....	49	Modúbar de San Cibrán.
590	Generoso Irús Condado.....	50	Cigüenza.
591	Patricio Arnáiz Martínez.....	21	Modúbar de la Emparedada.
592	Jacinto Arnáiz Sáez.....	48	Idem.
593	Natalio Cuevas Alonso.....	27	Gamonal.
594	Joaquín Mejido de las Matas..	44	Miranda de Ebro.
595	Fabriciano Letona Anuncibay..	30	Idem.
596	Santiago Briones Cilla.....	30	Gumiel de Hizán.
597	Severino Martínez González..	26	Lermilla.
598	Ricardo Sáez Villanueva.....	27	Taravero.
599	Crescencio Sáiz Ruiz.....	50	Ozana de Treviño.
600	Clemente Ruiz Martínez.....	23	Idem.
601	Luis Gómez Alonso.....	32	Arija.
602	Alejandro A. de Santocildes..	57	Briviesca.
603	Inocencio Diez Diez.....	59	Villalbilla de Gumiel.
604	Victorino Terrazas Martín....	45	Salas de los Infantes.
605	Eulogio Rubio Moral.....	41	Madrigal del Monte.
606	Isaac Martínez Rubio.....	19	Villafria.
607	Fabián Herrán Herrán.....	50	Montejo de San Miguel.
608	Manuel Alonso Torres.....	45	Quintanamaria.
609	Tomás Fernández Fernández..	26	Quintana-Martín Galíndez.
610	Julián García Tobalina.....	67	San Martín de Don.
611	Gerardo García Castillo.....	29	Idem.
612	Lorenzo Martínez Peña.....	25	Espinosa de los Monteros.
613	Pablo Núñez Ramos.....	37	Santa María Ananúñez.
614	Cesáreo Sáez Cameno.....	42	Castrojeriz.
615	Florentino Cerezo de Frutos..	61	Nava de Roa.
616	Julio Martínez Mayoral.....	35	San Mamés de Burgos.
617	Aurelio G. de Cadiñapos.....	23	Miranda de Ebro.
618	Fabián del Cerro Velasco....	37	Arroyal.
619	Florencio López Terán.....	30	Idem.
620	Sotero Arauzo.....	46	Villalbilla de Gumiel.
621	Agustín Castrillo Mariscal....	30	Burgos, C. de Valladolid.
622	Pedro Peña Angulo.....	28	Ranedo.
623	Celestino Rapp Díez.....	15	Arija.
624	Manuel Martínez Arnáez....	41	Sotrajero.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Bases para la concesión de subvenciones con destino a la instalación del teléfono en los Ayuntamientos de la provincia.

Esta Comisión gestora, en sesión de 23 de abril próximo pasado, acordó destinar un crédito de 25 000 pesetas en el ejercicio corriente para subvencionar a los Ayuntamientos de la provincia que soliciten la instalación del teléfono en su respectiva localidad y ofrezcan contribuir a dicha instalación en la forma y condiciones que a continuación se expresan. Así bien acordó que en los presupuestos sucesivos se consigne cantidad adecuada para dicho fin en la cuantía que el erario provincial lo consienta y las necesidades lo aconsejen.

Condiciones que se citan.

Primera. Dicha subvención, en armonía con las que ya la Diputación viene otorgando para caminos y otras obras, consistirá en el 20 por 100 de la aportación que a tal fin haga el Ayuntamiento respectivo, y será concedida y entregada, si la consignación presupuestaria lo permite, cuando el servicio sea instalado, es decir, como complemento de pago de los gastos que al Ayuntamiento le haya ocasionado el mismo una vez ejecutadas las obras y previa certificación de las mismas, en la que conste la aportación hecha por el municipio, base de la liquidación de la subvención.

Segunda. Para que el municipio solicitante tenga derecho a la concesión de subvención será condición precisa que, tanto en el momento de serle otorgada como en el acto de hacerla efectiva, se encuentre al corriente en el pago de todas sus obligaciones para con la Diputación, tales como contingente provincial, impuesto de cédulas, anualidades de anticipos o conciertos y cualquiera otra deuda que tenga con la Corporación provincial.

Tercera. La concesión de subvención no tendrá efecto retroactivo para los municipios que ya estén disfrutando o tuvieren instalado el servicio telefónico.

Además de esta ayuda económica, la Diputación continuará prestando a los Ayuntamientos toda la ayuda moral que esté a su alcance para la consecución de estos fines, interesando y gestionando de la Compañía Telefónica y de quien proceda se den a las Corporaciones municipales las mayores facilidades al objeto indicado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y a fin de que aquellos a quienes conviniere soliciten de la Diputación la concesión de la subvención, consignando el

importe de sus aportaciones para poder tenerla en cuenta en los presupuestos provinciales.

Burgos 4 de mayo de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Amancio Ortega.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 1935.

Quedar enterada de una carta del Excmo. Sr. D. José Martínez de Velasco, relacionada con el expediente del f. c. Madrid Burgos, y de las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Presidente en este asunto, y hacer constar en acta el más sincero agradecimiento de la Diputación hacia todos los representantes en Cortes por Burgos por el interés que han demostrado en diversas ocasiones y muy especialmente para el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Sr. Guerra del Río, Diputados a Cortes Sres. Martínez de Velasco y García Vedoya, y Director General de ferrocarriles anterior D. Pedro Redondo.

Quedar enterada de haber gestionado igualmente el Sr. Presidente la resolución del asunto relacionado con la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados provinciales cuya escritura había sido ya firmada.

Quedar enterada con satisfacción de las manifestaciones del Sr. Presidente exponiendo que, aprovechando su estancia en Valladolid para asistir a la constitución de la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero, habló con el Ingeniero Jefe de la Confederación, Sr. Pérez de los Cobos, respecto de algunas obras en esta provincia, quien le manifestó que en la propuesta que había hecho al Ministerio de Obras Públicas para conjurar el paro obrero había consignado las obras de los Canales del Arlanzón el encauzamiento de los ríos Pico y Vena, y que se dirija atento escrito al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto del excelentísimo Sr. Gobernador civil, rogándole que apruebe la propuesta mencionada hecha por el Ingeniero Jefe de la Confederación, Sr. Pérez de los Cobos, para la construcción de los Canales del Arlanzón y el encauzamiento de los ríos Pico y Mena.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del señor Delegado provincial del Trabajo de esta Capital, trasladando un oficio de la Comisión Inspector de la Oficina provincial de Colocación obrera, en el que interesa se conceda local para la instalación de dicha oficina.

Que pase a informe del Sr. Arquitecto un oficio del Sr. Jefe del Museo Arqueológico provincial par-

ticipando que a causa del temporal de nieves de este invierno se ha desprendido por completo la puerta que da acceso al tejado del edificio por lo que se requiere su pronta reparación.

Que se una al expediente de su razón la copia que remite el excelentísimo Sr. D. Leopoldo Centeno del certificado expedido por el Inspector D. J. Tomás Rementería, relacionado con los trabajos que viene realizando en el Solar del Castillo de esta Ciudad.

Admitir de nuevo en la Casa de Caridad al acogido que fué de la misma Luis Antoniano Brizuela.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil había ingresado en la Casa de Caridad el menor Julián García, de Quiscedo.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Facultar a la Ponencia de Beneficencia para que adquiriera un bisturí eléctrico en la forma y condiciones que estime más conveniente a los intereses provinciales con destino a la Sección de Cirugía del Hospital provincial.

Que se anuncie la plaza de Sobrestante de la Dirección de Obras y Vías provinciales en la forma y condiciones reglamentarias.

Aprobar, en la forma que ha quedado redactado, el proyecto de camino vecinal titulado «De Valtierra de Riopisuerga a la carretera de Saldaña a Masa».

Quedar enterada de haber sido recibidas definitivamente las obras del camino vecinal titulado «De la carretera de Villadiego a Aguilar de Campoo, por Rioparaiso y Palazuelos a la de Villanueva de Argaño a la estación de Herrera».

Devolver a D. Toribio Domínguez, de Burgos, la fianza que tiene constituida en la Caja provincial como contratista de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme, durante el ejercicio de 1933, de la carretera de Roa a Burgos, sección de Roa al límite de la provincia por Villafruela.

Aprobar las actas de recepción y liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, y de Roa a Encinas y Bajada de Roa, correspondientes al ejercicio de 1934.

Aprobar la nómina que remite el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de la remuneración que le corresponde percibir por la inspección técnica de las obras de caminos vecinales durante el primer trimestre de 1935.

Destinar un crédito de 25.000 pe-

setas para subvencionar a los Ayuntamientos que costeen la instalación del servicio telefónico en sus respectivas localidades.

Que se publique en el BOLETIN OFICIAL el correspondiente anuncio de subasta de contratación de los géneros y materiales con destino a las necesidades de las Casas de Caridad, Expósitos y Maternidad.

Que sea recluida en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, Josefa Santamaría, de Cobia.

Que se abone a D. Atilano Pérez, vecino de esta Ciudad, la cantidad de 60 pesetas en concepto de gastos de conducción a la Casa de Salud de Santa Agueda de su hija Isabel.

Entregar a Domitila Velasco, de esta Ciudad, su hijo Pedro Velasco, asilado en la Casa de Caridad; a Crisanto Nebreda, de Valdeleja, su hija Esperanza; a Jerónimo Ortega, de esta Ciudad, su hijo Luis, y a Antonio Pascual, de Peñalba de Castro, su hija Manuela.

Que informe la Junta rectora del Hospital provincial en el expediente instruido a virtud de oficio del señor Inspector de Sanidad relacionado con la admisión de enfermos tuberculosos en el Hospital provincial a cargo del Instituto provincial de Higiene.

Admitir en la Casa de Caridad a la incapacitada Avelina Robredo, de Aylanés de Zamanzas, a calidad de que se ingrese previamente en la Caja provincial el importe de sus bienes, siempre que excedan de 500 pesetas.

Que pasen a ocupar el número que les corresponde en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad José y Lucía Virumbrales, de Busto de Bureba; Catalina Alonso, de Mecerreyes; Juana, Justa, Paulina y Mercedes Palomar, de Quintanilla Escalada, y Augusto Ríos, de Arija.

Aprobar el padrón de las personas o entidades sujetas al pago del arbitrio sobre aprovechamiento de energía hidráulica correspondiente al año actual, y que sea expuesto al público durante un plazo de treinta días.

Que se siga el procedimiento de apremio contra los contribuyentes que aparecen en descubierto en el impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1934 en todos los Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar la cuenta y liquidación general del presupuesto del año de 1934.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos, 23 de abril de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—El Secretario, Amancio Ortega.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de marzo de 1935.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			
Otras absolutas de hechos.....	}	Nacimientos...	1111	114	Nacidos.....	}	Varones.....	562	53	Menores de un año	163	14		
		Defunciones...	743	104			Hembras.....	549	61		Menores de 5 años De 5 y más años.. No consta	240	20	
		Matrimonios..	153	16			TOTAL.....	1111	114			501	84	
		Abortos.....	44	11								2	>	
				Nacidos muertos	24	8	TOTAL.....	743	104					
Por 1 000 habitan-tes.....	}	Natalidad....	3'06	2'62	Abortos.....	}	Muertos al nacer	7	>	Fallecidos... En estableci- mientos be- néficos.....	}	Menores de 5 años.	2	2
		Mortalidad....	2'05	2'39			Muertos antes de las 24 horas	13	3			De 5 y más años.	54	46
		Nupcialidad..	0'42	0'37			TOTAL.....	44	11			TOTAL..	56	48
		Mortinatalidad.	0'12	0'25										
Población de la	}	provincia.....	363122		Fallecidos.....	}	Varones.....	374	50	En establecimientos penitenciarios....	}		>	>
		capital.....	43445				Hembras.....	369	54				>	>
				TOTAL.....			743	104						

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	1	>	26	Bronquitis (***).....	62	5
2	Tifus exantemático.....	>	>	27	Neumonía.....	78	15
3	Viruela.....	>	>	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	25	2
4	Sarampión.....	3	>	29	Diarrea y enteritis.....	25	2
5	Escarlatina.....	1	>	30	Apendicitis.....	4	>
6	Coqueluche.....	2	>	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares...	13	2
7	Difteria y Crup.....	7	1	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	20	8
8	Gripe.....	62	4	33	Nefritis.....	23	5
9	Peste.....	>	>	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	4	>
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	36	10	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	3	>
11	Otras tuberculosis (*).....	5	2	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	3	>
12	Sífilis.....	>	>	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción....	>	>
13	Paludismo (Malaria).....	>	>	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	53	2
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias...	4	1	39	Senilidad... ..	49	8
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	23	4	40	Suicidios.....	4	1
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	2	1	41	Homicidio.....	>	>
17	Reumatismo crónico y gota.....	3	>	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	18	5
18	Diabetes azucarada.....	1	>	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	19	3
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	>	>	(*) Tuberculosis de las meninges.....	2	>	
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	12	1	(**) Meningitis simple.....	27	2	
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	1	1	(***) Bronquitis crónica.....	26	1	
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	46	5				
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	49	5	TOTAL.....	743	104	
24	Enfermedades del corazón.....	64	9				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio	18	2				

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
ALUMBRAMIENTOS								
Sencillos.....		1127	121	De 35 a 39.....	}	Varones....	9	1
Dobles.....		14	2			Hembras...	3	1
Triples		>	>			De 40 a 49.....	}	Varones....
				De 50 a 59.....	Hembras...	4		>
				De 60 y más.....	Varones....	4		>
				De 50 a 59.....	Hembras...	1	>	
				De 60 y más.....	Varones....	1	>	
De soltero y soltera	140	16		No consta	Varones....	1	>	
De soltero y viuda	2	>			Hembras...	1	>	
De soltero y divorciada	>	>		DEFUNCIONES				
De viudo y soltera.....	5	>		Solteros.....	Varones....	186	27	
De viudo y viuda	6	>			Hembras...	160	25	
De viudo y divorciada	>	>		Casados	Varones....	110	19	
De divorciado y soltera	>	>			Hembras...	109	14	
De divorciado y viuda	>	>		Viudos.....	Varones....	76	4	
De divorciado y divorciada	>	>			Hembras...	100	15	
De menos de 20 años.....				Divorciados	Varones....	>	>	
					Hembras...	>	>	
De 20 a 24.....				No consta.....	Varones....	2	>	
					Hembras...	>	>	
De 25 a 29.....								
De 30 a 34.....								

Anuncios Oficiales

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Comisión organizadora.

Proclamación de Síndicos industriales y corporativos.

Se ha celebrado el escrutinio de las elecciones convocadas para la designación de los Síndicos industriales y corporativos que formarán parte de la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero, que se encuentra en período de reorganización. Al acto, que tuvo lugar en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, en Valladolid, asistieron los miembros de la Comisión organizadora de la Confederación y el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, Doctor Miralles, que levantó el acta correspondiente.

Como resultado de dichas elecciones, han quedado proclamados los siguientes Síndicos industriales:

Región 1.^a Cuenca del río Pisuerga hasta su confluencia con el río Duero y de todos los afluentes al Pisuerga, Esgueva, Arlanza, Arlanzón y Carrión.—D. Andrés Llanos García.

Región 2.^a Cuenca del río Esla hasta su confluencia con el río Orbigo, así como las cuencas de dicho río Orbigo, del Cea y del Terra, hasta su confluencia con el Esla, y la cuenca del río Valderaduey.—D. Arsenio Morán.

Región 3.^a Cuenca del río Tormes y cuencas de los afluentes de la margen izquierda del río Duero, desde la confluencia de este río con el Tormes, hasta su unión con el río Agueda.—D. José Forá Leblanc.

Región 4.^a Cuencas de los afluentes de ambas márgenes del río Duero y del mismo Duero, desde su confluencia con el río Pisuerga, hasta la frontera; excepción hecha del río Valderaduey y comprendiendo la cuenca del río Esla solamente desde la confluencia de este río con el Orbigo.—D. Federico Cantero Villamil.

Región 5.^a Cuenca del río Duero y de sus afluentes de ambas márgenes desde el origen del río Duero hasta su confluencia con el río Pisuerga.—D. Gerardo Redondo Sanz y D. Felipe de las Heras del Campo.

Como representantes de carácter corporativo, han sido elegidos:

Por las Cámaras oficiales Agrícolas de la Cuenca del Duero, don Juan José Fernández Uzquiza, don Eufemio Olmedo Ortega y D. José Fernández de la Mela.

Por las Cámaras de Comercio e Industria de las diez provincias, D. Pascual Eguiagaray Pallarés y D. Moisés Panero Núñez.

Por los Bancos y Banqueros legalmente constituidos y domiciliados en la cuenca del Duero, D. Francisco Fernández-Villa Cisneros,

Las Excmas. Diputaciones provinciales de la Cuenca, han designado sus representantes, que son los siguientes:

Ávila.—El Presidente de la Comisión gestora de la Corporación, D. Francisco González.

Burgos.—El Presidente, D. Manuel Ruera.

León.—El Vicepresidente, D. Joaquín López Robles.

Palencia.—El Presidente, D. Luis Nájera de la Guerra.

Salamanca.—El Vicepresidente, D. Fernando García García.

Segovia.—El Presidente, D. Felipe de la Torre Arocena.

Soria.—El Presidente, D. Acisclo Fernández Calvo.

Orense.—El Vocal de la Comisión gestora, D. Augusto Sánchez Regueiro.

Valladolid.—El Vicepresidente de la Corporación, D. Benito María Valencia Benavides.

Zamora.—El propietario y regante de la provincia, miembro de la Comisión organizadora de la Confederación, D. Fernando Gutiérrez Prieto.

Los usuarios que disponen en la Cuenca del Duero de número superior a 15.000 caballos instalados, conforme al derecho que les concede el Reglamento para constitución de la Asamblea de la Confederación, han nombrado sus representantes en dicho organismo, que son: Por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero», el Ingeniero de Caminos D. Ricardo Rubio; por la Sociedad Unión Española de Explosivos, el Ingeniero de Caminos don Ignacio Rotaache.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Valladolid 27 de abril de 1935.—El Delegado del Gobierno, Presidente, Valentin González Bárcena.—El Secretario de la Comisión organizadora, José Antonio G. Santelices.

Alcaldía de Belorado.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del catastro los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, para el año 1936, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Belorado 1 de mayo de 1935.—El Alcalde, Agustín Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmedillo de Roa.

Guzmán.

Respecto de rústica:

San Vicente del Valle.

Peral de Arlanza.

Sordillos.

Villamayor de Treviño.

Respecto de rústica y urbana:

Valle de Valdebezana.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Olmillos de Sasamón.

Ciruelos de Cervera.

Santa María del Invierno.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Guadilla de Villamar.

Quintana del Pidio.

Recaudación de los Impuestos municipales del Ayuntamiento de Arenillas de Rtopisuerga.

D. Severiano Simón Sanz, Recaudador de los impuestos municipales de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de repartimiento general de utilidades y pastos, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1931 a 1934, se hallan adeudando al Municipio los individuos que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Decreto de 2 de marzo de 1925.

Nombres de los deudores.

Aniceto Crespo.

Abundio del Diego.

Ambrosio Ortega.

Antoliano Peña.

Atanasio Pérez.

Alejandro Rojo.

Bartolomé Guerrero.

Bernardo López.

Basilio Ortega.

Candelas Bustamante.

Constantino Guerrero.

Celedonia Puertas.

Dornielos Aguado.

Eusebio Castañeda.

Efebía González.

Eusebio Hermoso.

Emiliano Ruiz.

Eutimio Viñé.

Francisco Martín.

Francisco Ortega González.

Domínguez Arija.

Domitila Polo.

Daniel Juárez.

Florentino Peláez.

Herederos de Hilario Rey.

Hipólito Ruiz.

Juan Arija.

José Estébanez.

Julián Guerrero.

Joaquín Guerrero.

José Ortega Castañeda.

José Robledo.

Lucinio Aguayo.

Mauro Caballero.

Máximo Nieto.

Marcos Osorio.

Martos Puertas.

Manuel Valderrábano.

Nicolás Marcos.

Perfecto Diego.

Quintín Diego.

Rufino Diego.

Saturino Martín.

Teodoro Ruiz.

Ángel Miguel.

Avelino González.

Escolástica Ortega.

Florentino González.

Felipe Polo Caballero.

Isaac González.

Juana Ortega Fuentes.

Juana Ortega Ortega.

Juan Ortega Polo.

Julio Ortega Ortega.

María Ortega Martínez.

María Ortega García.

Nilo González.

Pablo Alonso Guerrero.

Pedro Ortega Ortega.

Román Diego.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arenillas de Rtopisuerga a 24 de abril de 1935.—El Recaudador, S. Simón.

Providencia.—Vista la presente relación de deudores al Municipio por el concepto y años que la misma expresa, procede remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Arenillas 28 de abril de 1935.—El Alcalde, Feliciano Guerrero.

ANUNCIOS PARTICULARES

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Plaza de la República, 5 (antigua casa de Correos)

BURGOS

Casa fundada en 1872

Cuentas corrientes a la vista
Imposiciones a tres y seis meses
Imposiciones a un año

CAJA DE AHORROS

Compra y venta de valores
GIROS.—PAGO DE CUPONES
Compra y venta de monedas de ORO
Canjes. Renovaciones de cupones. Conversiones. Suscripción a empréstitos
Cambio de billetes extranjeros
Depósito de valores
Caja fuerte de seguridad para custodia de valores y alhajas
En general, toda clase de operaciones de Banca

1

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 1/2 a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

2—8

IMPRESA PROVINCIAL